

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1436

15 de julio de 2010

Presentada por el señor *Soto Díaz*

RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al campeón Peso Pluma de la Organización Mundial de Boxeo (OMB), Juan Manuel López, al retener su campeonato ante el filipino Bernabé Concepción, el pasado sábado 10 de julio de 2010 en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico se vistió de Gloria, cuando la noche del sábado 10 de julio de 2010, Juan Manuel “Juanma” López se alzó con la victoria, ante Bernabé Concepción, para retener el título peso pluma de la Organización Mundial de Boxeo.

El Senado de Puerto Rico se enaltece al honrar nuevamente a este destacado Boxeador y atleta, que ha puesto el nombre de Puerto Rico en alto al mantener su condición de Campeón de Boxeo en la división Pluma de la Organización Mundial de Boxeo. Juan Manuel López ha sido objeto de felicitación, con anterioridad, sin embargo el orgullo que representa para todos los puertorriqueños, es sin igual. “Juanma” es un un símbolo de dedicación. Sus ejecutorias en el cuadrilátero y como ser humano, lo demuestran.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer la trayectoria de un atleta tan singular, que dentro del cuadrilátero defiende los colores de la bandera de Puerto Rico, sin darle tregua al contrincante y; fuera del cuadrilátero es un ser humano integro, con altos valores y una vida ejemplar. “Juanma,” te felicitamos por tus éxitos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto
- 2 Rico al campeón Peso Pluma de la Organización Mundial de Boxeo (OMB), Juan Manuel

1 López, al retener su campeonato ante el filipino Bernabé Concepción, el pasado sábado 10 de
2 julio de 2010 en Puerto Rico.

3 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al
4 campeón Juan Manuel López.

5 Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación
6 para su divulgación.

7 Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.